

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 1 de 11

Fecha de Emisión del Informe	Día	29	Mes	05	Año	2025
-------------------------------------	------------	-----------	------------	-----------	------------	-------------

Número de Informe:	1/1
Nombre:	Informe de política de daño antijurídico 2024
Objetivo:	Verificar que la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) y la suministrada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) mediante el aplicativo E-KOGUI, para la vigencia 2024, es un desarrollo adecuado de la política de daño antijurídico institucional.
Alcance:	El trámite del informe inicia con el recaudo de la información en las bases de datos institucionales y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y concluye con la presentación del informe.
Periodicidad:	El informe debe presentarse una vez al año, el cual se realiza con corte a 31 de diciembre de 2024.

1. MARCO JURÍDICO.

- *Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*
- *Ley 790 de 2002, Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades Extraordinarias al presidente de la República". En su artículo 15, modificado por el decreto 1795 de 2007 el cual reglamenta parcialmente la creación del Sistema de Información de la actividad litigiosa y de la Gestión Jurídica del Estado, cuya definición técnica y administración general estaba a cargo de la Dirección de Defensa Judicial de la Nación - Ministerio del Interior y de Justicia,*
- *Decreto Ley 4085 de 2011 "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".*
- *Decreto 2269 de 2019, por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.*
- *Decreto 1069 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", capítulo 4 "Información litigiosa del Estado," correspondiente al libro 2 "Régimen reglamentario del sector justicia y del derecho"*

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Paginas: 2 de 11

- *Decreto 2269 de 2019, por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.*
- *Circular Externa N°06 de 26 de diciembre de 2019 expedida por la ANDJE, por medio de la cual pone a disposición el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e- KOGUI Perfil de Control Interno, versión 17 de julio de 2024 "*
- *Circular externa 5 del 27 de septiembre de 2019 - Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.*
- *Circular externa 9 del 24 de julio de 2023 - Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico*

2. ALINEACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.

Este informe sobre la política de prevención del daño antijurídico se encuentra alineado con las Dimensiones de MIPG.

1ª. Dimensión: Talento Humano

1.2 Política de Gestión Estratégica del Talento Humano: la cual indica, vinculado mediante el mérito, que responde a los perfiles y competencias definidos para atender las prioridades estratégicas y satisfacer las necesidades de los grupos de valor.

1.3 Política de Integridad: La cual pretende la institucionalización la cultura de integridad como un proceso amplio y transversal al servicio público, fortalecer e integrar mecanismos, instrumentos administrativos y orientaciones que garanticen la idoneidad en la prestación del servicio.

2ª. Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación.

2.3 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público: En la cual se debe definir la programación del presupuesto de la entidad, dicha programación presupuestal de las entidades del orden nacional debe estar acorde con los lineamientos que imparte el Ministerio de Hacienda.

2.4 Política de Compras y Contratación Pública: que, de acuerdo con sus atributos de presupuesto, infiere que se debe Programar de manera técnica y realista y con criterios de austeridad, Basados en evidencias y Orientados a resultados siendo coherentes con las metas y objetivos de la entidad.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 3 de 11

3ª Dimensión: Gestión con valores para resultados.

3.2.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos: alineado con el atributo, *Los procesos judiciales en los que intervenga la entidad cumplan con los parámetros de pertinencia y oportunidad dentro del ámbito de la legalidad.*

3.4.2 Política de Seguridad Digital En materia de Seguridad Digital: *Con la política se fortalecen las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, así como en la creación e implementación de instrumentos de resiliencia, recuperación y respuesta nacional en un marco de cooperación, colaboración y asistencia.*

3.4.3 Política de Defensa Jurídica: *La política transversal de defensa jurídica del Estado desarrolla los lineamientos estratégicos y componentes requeridos para una adecuada gestión del Ciclo de Defensa Jurídica por parte de cualquier entidad estatal. Esta se inscribe en el marco del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que busca garantizar la articulación institucional para la implementación de la política pública de defensa jurídica en el país.*

3.4.1 Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción: *Esta política le permite a la entidad articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos de en los procesos de la gestión administrativa y misional de las entidades públicas, así como garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública a los ciudadanos y responderles de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a sus solicitudes de acceso a la información pública.*

4ª Dimensión evaluación: Evaluación de Resultados:

Seguimiento y evaluación del desempeño institucional: Con esta dimensión, y la implementación de la política que la integra, se logra cumplir el objetivo de MIPG “Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua”

5ª Dimensión de Información y Comunicación:

5.4 Política de Gestión de la Información Estadística: *Esta política busca que las Entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial generen y dispongan información*

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 4 de 11

estadística y fortalezcan sus registros administrativos de acuerdo con los lineamientos, normas y estándares estadísticos definidos por el líder de política.

7ª. Dimensión: Control Interno

Política de control interno alineado con el componente de la estructura del MIPG actividad de monitoreo y la tercera línea de defensa, donde a través de la realización de seguimientos y auditorías internas se evalúa el nivel de ejecución de los planes, programas, proyectos y los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones del mejoramiento continuo de la entidad.

3. PROPÓSITO DEL INFORME.

El informe sobre la política de prevención del daño antijurídico pretende mostrar la gestión desplegada por la entidad en materia de prevención del daño antijurídico en el marco de la gestión institucional y donde se ubican los riesgos de acciones litigiosas por activa o por pasiva, tomado de la información reportada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el aplicativo e- KOGUI, de los reportes de la citada entidad, de la información suministrada por la entidad y por las demás fuentes de donde se tenga conocimiento de las acciones litigiosas y de las acciones institucionales para prevenir el daño antijurídico, todo con corte del 31 de diciembre de 2024.

Este informe está dirigido a la Dirección General y a los miembros del Comité Institucional de Control Interno. Asimismo, puede ser de interés para los líderes de procesos y dependencias, los servidores públicos en general, y cualquier persona que lo consulte con fines académicos, de control social o por cualquier otra motivación legal.

Este informe realiza un seguimiento a las acciones institucionales que tienen el propósito de mitigar el daño antijurídico y la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para las Víctimas en el sistema e-KOGUI, con el fin de verificar la coherencia, oportunidad, calidad y efectividad de las acciones y su impacto en la actividad litigiosa institucional.

4. CONTEXTO DEL INFORME.

El marco constitucional sustentado en los artículos 90 y 209 establece la responsabilidad de la UARIV para el diseño, implementación, actualización, seguimiento y control de la política de daño antijurídico, con el propósito de evitar las condenas patrimoniales al Estado.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 5 de 11

La UARIV por vía del artículo 8 del Decreto 4802 de 2011 establece que la Oficina Asesora Jurídica – OAJ, el Grupo de Defensa Judicial y el Comité de Conciliación que son los encargados de elaborar las políticas del daño antijurídico en materia contractual y laboral.

Según lo dispuesto por la Ley 790 de 2002 y el Decreto 1795 de 2007, que unifica la actividad litigiosa de las entidades del Estado en el "Sistema Único de Información de Gestión Jurídica del Estado", y el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1444 de 2011, reglamentado por el Decreto Ley 4085 de 2011 y el Decreto 1244 de 2021, se determinan los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al igual que se señalan sus competencias relacionadas con la estructuración, formulación, aplicación, evaluación y difusión de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren su adecuada implementación.

Mediante la Circular No. 5 de 2019 se establecen los Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, para lo cual se puede recurrir al software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-Kogui.

Asimismo, al contrastar la información con el sistema e-KOGUI, se verifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, aplicables a las entidades del orden nacional que utilizan el sistema e-KOGUI. Estos procesos de verificación aseguran la correcta gestión de la información litigiosa y contribuyen al cumplimiento normativo por parte de las entidades públicas.

5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS.

Causa 1, 2 y 3 Acoso laboral

Razón de la causa 1. El posible daño antijurídico, consistió en que un director territorial asignó funciones posiblemente nuevas, para ejercer en otro punto de atención a una funcionaria, dado que la peticionaria consideró que se le trasgredía varios derechos, entre ellos asistir a unas terapias de salud que le quedaban m

Justificación de la causa 1. Se ha incrementado el número de peticiones de funcionarios con relación a posibles prácticas que denoten acoso laboral, lo que generó una alerta para la entidad, dado que a través de una acción de tutela se accedió a una medida cautelar en la que el Juez de Tutela, ordenó abstenerse de hacer un traslado o una asignación de funciones a una trabajadora, mientras decidida de fondo el problema jurídico. El caso fue llevado al comité de conciliación.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 6 de 11

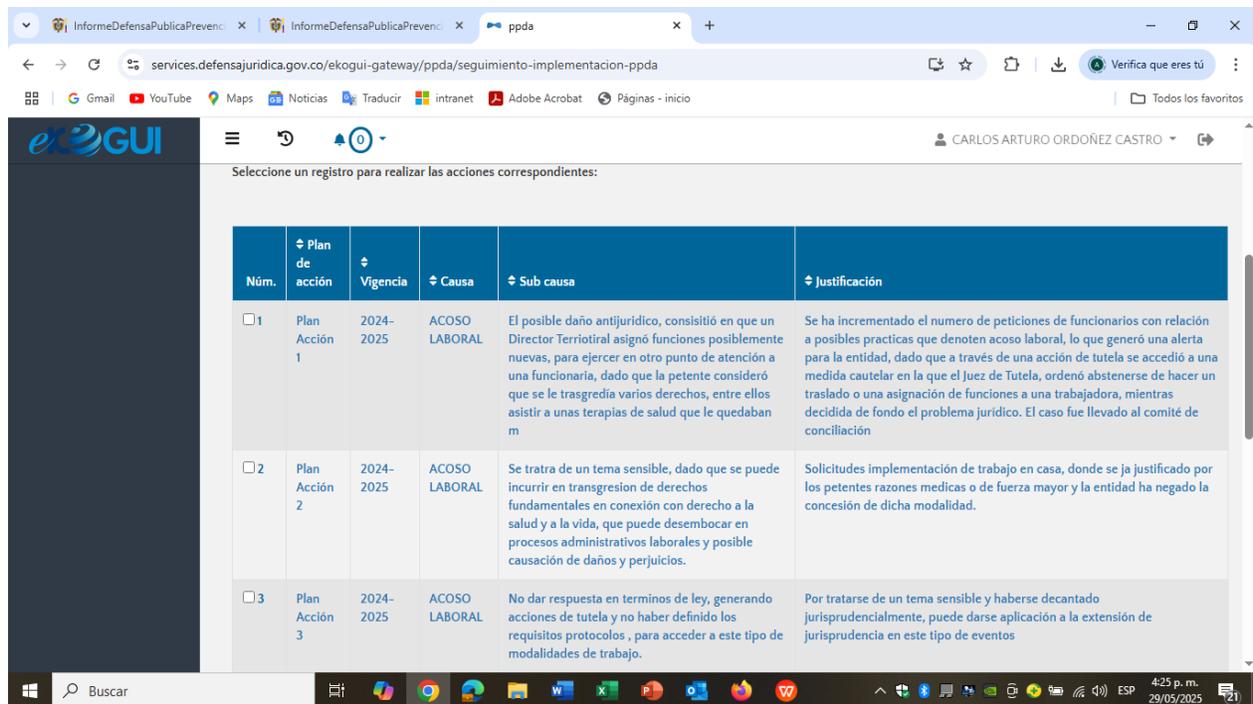
Razón de la causa 2. Se trata de un tema sensible, dado que se puede incurrir en transgresión de derechos fundamentales en conexión con derecho a la salud y a la vida, que puede desembocar en procesos administrativos laborales y posible causación de daños y perjuicios.

Justificación de la causa 2. Solicitudes implementación de trabajo en casa, donde se ja justificado por los petentes razones médicas o de fuerza mayor y la entidad ha negado la concesión de dicha modalidad.

Razón de la causa 3. No dar respuesta en términos de ley, generando acciones de tutela y no haber definido los requisitos protocolos, para acceder a este tipo de modalidades de trabajo.

Justificación de la causa 3. Por tratarse de un tema sensible y haberse decantado jurisprudencialmente, puede darse aplicación a la extensión de jurisprudencia en este tipo de eventos

Lo anterior se puede observar en el aplicativo Ekogui, como se muestra en el siguiente pantallazo.



Como se puede observar, la única causa expuesta es el acoso laboral y no se traen a colación situaciones de contratos realidad relacionado con potenciales daños antijurídicos en materia contractual y laboral.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 7 de 11

Por otra parte, es importante señalar que la Oficina de Control Interno fue invitada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) para mirar los resultados de la política de prevención del daño antijurídico, en esa oportunidad se estableció que dentro de las entidades del sector, la Unidad de Víctimas es la que tiene mejor comportamiento de resultados con las del 80% de éxitos en los procesos judiciales, siendo una entidad considerada de baja litigiosidad y con resultados buenos, de donde se colige que la política es adecuada y las acciones han dado resultado positivo, lo que implica que el riesgo está en un rango controlado.

6. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO

En el informe inmediatamente anterior, los resultados obtenidos corresponden a los siguientes:

La Oficina de Control Interno realiza seguimiento y control a las actividades diseñadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través de la Oficina Asesora Jurídica y el Comité de Defensa Judicial y Conciliación en el marco de la directriz dada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante el cual, se formula, implementa y ejecuta la Política del Daño Antijurídico para la vigencia 2022 y 2023 de acuerdo con la guía para la generación de Política de Prevención del daño Antijurídico por la Agencia con base en las situaciones litigiosas de años anteriores.

Es claro que para esta vigencia la apuesta para la formulación de la política de prevención del daño antijurídico no se centró en el tema contractual o laboral, sino que se enfocó en las actuaciones y decisiones de la Dirección de Registro y Valoración, las cuales al versar sobre reconocimiento de hechos victimizantes e inclusión en el registro de víctimas, generan una de las más recurrentes causas para demandar a la Unidad; y en esta lógica la Oficina de Control Interno considera que fue una decisión acertada con miras a disminuir la litigiosidad y robustecer los equipos encargados de la valoración de las declaraciones.

Por su parte, esta Oficina comparte y sigue los criterios del precedente jurisprudencial emitido por la Sala Plena de la Corte Constitucional en sentencia C-286 del 3 de mayo de 2017, con ponencia de la magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado, mediante el manifiesto que:

“El concepto de daño antijurídico establecido en el artículo 90 Superior, se transformó efectivamente en el eje central de la responsabilidad del Estado a partir de la Constitución de 1991, dándole un mayor énfasis a la idea de daño, que a factores subjetivos como el dolo o la culpa. Lo anterior significó en la práctica, el

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 8 de 11

paso de una idea clásica de responsabilidad patrimonial del Estado relacionada tradicionalmente con la falla del servicio, esto es, con la idea de una irregular actuación estatal bien sea por la no prestación del servicio, por la prestación irregular o por la prestación tardía¹, a una hipótesis de responsabilidad patrimonial del Estado más amplia, ligada al daño antijurídico...

Por lo anterior, la responsabilidad del Estado por el daño antijurídico desplazó entonces al concepto subjetivo de antijuridicidad de la acción, y se centró en una perspectiva más objetiva de antijuridicidad del daño. En efecto, bajo la idea de daño antijurídico se incluyó la protección constitucional, no sólo de los detrimentos causados por la actividad dolosa o culpable de la Administración pública o de sus agentes, sino también de aquellos producidos por actividades perfectamente lícitas del Estado, pero que los ciudadanos de algún modo no estaban llamados a soportar..."

Considera esta Oficina que las capacitaciones sobre las políticas de prevención del daño antijurídico deben darse como mínimo una vez al año, independientemente del área a la cual le corresponda materializar esa política; ya que no se evidencia capacitación alguna sobre la política de prevención del daño antijurídico para esta vigencia 2023; lo cual puede afectar la gestión del conocimiento, la memoria institucional y en el peor de los casos que nuevamente se incremente el número de demandas contra la entidad.

Por otro lado, dentro de la página web de la Unidad no es posible encontrar la política del daño antijurídico presentada por la UARIV y aprobada por la ANDJE y siendo un tema tan relevante se recomienda como una buena práctica, poner a disposición de las partes interesadas en la página web, la información que se considere pertinente sobre el particular.

7. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

La Oficina de Control Interno, tras examinar el nivel de cumplimiento y efectividad de la información enviada por la OAJ durante la vigencia 2024, y tras compararla con el aplicativo e-KOGUI, establece que uno de los objetivos de este informe es servir como herramienta para la adecuada gestión del riesgo relacionado con la política de prevención de daño antijurídico asociado a la gestión institucional, ya sea en la órbita de lo misional como en aquello de apoyo enmarcados en los procesos estratégicos institucionales

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 9 de 11

Del análisis de la información se tiene que el acoso laboral fue la dinámica de trabajo para la anualidad, lo cual es importante pero se requiere que dentro de las acciones de política de daño antijurídico se alleguen otros elementos que se hacen presentes en la gestión institucional, como potenciales diferencias de la información que puede conllevar a acciones jurisdiccionales ya sea por vía de nulidad y restablecimiento del derecho o por reparación directa, aspectos que serán llamados a tenerse en consideración por la Oficina Asesora Jurídica, como regente de la política de prevención del daño antijurídico.

Igualmente se hace necesario extender los procesos de capacitación y sensibilización de los temas generándose de daños antijurídicos, por lo cual se hace necesario que todo el personal de la entidad, cualesquiera sea su vinculación, sea entrenados y capacitados en acciones afirmativas que contribuyan a la gestión de la política de prevención del daño antijurídico.

Por último, es recomendable que los procesos, especialmente los misionales, incluyan dentro de su mapa de riesgos de gestión aquellos asociados a la prevención del daño antijurídico, para efectos de identificar e implementar controles que minimicen la materialización del daño antijurídico y con ello contribuir a fortalecer la policía institucional en esta materia.

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS

Analizada la información recolectada mediante la aplicación de normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGAS), la Oficina de Control Interno encuentra que la política de prevención de daño antijurídico está dando resultados positivos que son reconocidos por el ente rector en materia jurídica. No obstante, existe una oportunidad de mejora en varios ítems, así:

En lo relacionado con la política misma, es necesario que todos los servidores la conozcan y reconozcan, para el efecto se debe fortalecer la capacitación y sensibilización sobre este tema. De igual manera se debe publicar la política y los seguimientos en la página web institucional como una buena práctica para potencializar lo señalado anteriormente.

Se recomienda diversificar las causas de potenciales escenarios de daño antijurídico, lo que puede soportarse con el ejercicio de todos los procesos en la identificación de los riesgos que se pueden materializarse dentro del daño antijurídico.

Se recomienda mantener la dinámica de defensa jurídica por pasiva, dado los buenos resultados obtenidos. En el indicador de fallos a favor de la entidad, esto se pudo realizar mediante el mantenimiento del actual modelo de control y la transferencia de las buenas prácticas aprendidas y las propias.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 10 de 11

CONCEPTO DE CONTROL INTERNO

La Oficina de Control Interno ha comprobado el cumplimiento de las acciones relacionadas con la política de prevención del daño antijurídico, especialmente lo relacionado con los fallos a favor de la entidad, la posición jurídica institucional que con el paso del tiempo se ha fortalecidos como una herramienta en la defensa jurídica de la entidad.

Existen situaciones que se recomienda fortalecer, como nutrir con la identificación de situaciones que dan origen a daños antijurídicos, identificar en cada proceso, y especialmente los misionales, los riesgos que pueden materializarse en un daño antijurídico.

Se recomienda realizar una capacitación a todos los servidores, sin importar su forma de vinculación, y sensibilizar en la política de prevención del daño antijurídico, dado que la responsabilidad de las acciones no son responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica, sino que es una responsabilidad de todos los procesos y dependencias de la entidad.

APROBÓ



JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaborado: Liliana Marcel Criales Rincón, Contratista OCI

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	04/08/2014	Creación del formato.
2	09/03/2015	Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	02/08/2017	Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del jefe Oficina de Control Interno.
4	30/04/2020	Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 11 de 11

5	28/10/2022	Se actualiza el formato en pie de página con los logos de certificación asociados al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, ambiental ISO 14001:2015, seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 seguridad de la información ISO 27001:2013.
6	19/07/2024	Se actualiza el formato es su estructura de contenido, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno.